



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                                       |
|-------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | 05001 31 03 013 2013 01042 00                         |
| <b>Demandante</b> | BBVA COLOMBIA S.A.                                    |
| <b>Demandado</b>  | NELSON DE JESÚS ARANGO                                |
| <b>Asunto</b>     | REPROGRAMA FECHA REMATE,<br>REQUIERE PARTE DEMANDANTE |
| <b>Al. No.</b>    | 1011V (239) <span style="float: right;">1.</span>     |

Por ser procedente lo solicitado, y cumplidas las exigencias del artículo 448 del CGP., y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas **DEW 853** adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Envigado, para el día **29 DE JUNIO DEL AÑO 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$47.500.000**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT, quien se localiza en el teléfono 311 648 9986.

Se designó como nuevo secuestre a INSOP S.A.S., quien se ubica en la carrera 41 N° 36 Sur 67, Oficina 305 de Medellín, teléfono 332 9206 -311 6154026, correo electrónico [secretari@insop.com.co](mailto:secretari@insop.com.co).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "[Cronograma de audiencias](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "[Avisos](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co) con no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso y se allegará historial del vehículo actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas

con la antelación debida a la cuenta de correo [cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Finalmente, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito, expídase comunicación al secuestre saliente, para que se sirva hacer entrega real y material del vehículo de placas **EDW853** al nuevo secuestres, tal y como se ordenó mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019. Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**  
**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f47d213cdc3dd85fa587bc157d260462a1c4547ac1930575a95a6bc65954f30f**

Documento generado en 21/04/2021 12:33:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**